



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 125-2024-A/MDS

Samegua, 26 de abril del 2024

VISTOS:

Con Informe N° 064-2024-FALF-STDC-SGSM-GSMGA/MDS, Informe N° 178-2024-NYLM-GSMGA-GM/MDS, Informe N° 019-2024-JRCC-IO-OSLI-GM/MDS, Informe N° 328-2024-MPVD-OSLI-GM/MDS, Informe N° 279-2024-MDS-GM-OGPP, Informe Legal N° 154-2024-ABMV-OGAJ/MDS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba la norma que regulan la Ejecución de obras Públicas por administración Directa, señala en su artículo 1 señala que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, establece que es requisito indispensable para la ejecución de esta obra, contar con el Expediente Técnico (o el que haga sus veces) aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis: de costo y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obras.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252 – DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES en su artículo 04.- fases del ciclo de inversión señala que la formulación y evaluación: comprenden de formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tenga alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esa fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. En el caso de los Sectores, realizan, periódicamente, el seguimiento y evaluación de la calidad de las decisiones de Inversiones de los tres niveles de gobierno, que se enmarquen en su ámbito de responsabilidad funcional.

Que, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, de fecha 29 de diciembre del 2023, que regula la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Esta nueva regulación busca establecer disposiciones que permitan que las obras se realicen de manera célere y transparente, procurando las mejores condiciones de calidad, costo, oportunidad, y en el marco de un adecuado control. La directiva establece disposiciones en los siguientes aspectos:

- La preparación e inicio de la ejecución física de las obras.
- Los requisitos para el perfil del personal clave.
- La obligación de efectuar liquidaciones parciales y disposiciones para la aprobación de modificaciones significativas y no significativas.
- El correcto dimensionamiento del expediente técnico.



La directiva también incorpora un componente de transparencia y participación ciudadana, y recoge los aportes de los actores vinculados a la materia, desde el sector público (Ministerio de Economía y Finanzas, Gobiernos Regionales y Locales), la sociedad civil (como los colegios profesionales de Ingeniería y de Arquitectura), así como también de la academia con destacados especialistas de diversas universidades públicas y privadas.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2023-A "MDS de fecha 01 de Agosto de/ 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 356 JUNTA VECINAL SANTA FORTUNATA, SECTOR LOS CERRILLOS, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI 2549816, con una disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5'757,114.27, con plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Informe N° 009-2024-GDTI/GM/MDS de fecha 10 de abril del 2024, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura hace de conocer al (e) Sub Gerencia de Infraestructura, que la ejecución de obras públicas implica gestionar adecuadamente los recursos públicos, cuando estos son invertidos por los gobiernos locales vía administración directa, debiendo adaptarnos a los estándares y nuevos lineamientos establecidos por la nueva Directiva N° 017 de la Contraloría General de la República, para el caso de ejecución de obras por administración directa, la cual entrará en vigencia el 01/06/2024, resulta necesario y fundamental realizar las adecuaciones correspondientes en los equipos técnicos y de apoyo, que participan en los procesos constructivos, controles de calidad, entre otros indispensables para un mayor eficiencia y ejecución del gasto público, considerando los controles que ejercen los órganos de control y de fiscalización.

Estando próximos a la reanudación de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 356 JUNTA VECINAL SANTA FORTUNATA, SECTOR LOS CERRILLOS, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI 2549816", sírvase evaluar y ejecutar las acciones necesarias respecto la estructura y composición de su analítico de gastos de personal a fin de garantizar la cobertura de personal profesional y que permitan una mayor eficiencia y calidad en la ejecución de dicha obra, dada la envergadura y complejidad de este proyecto asegurando el logro de los resultados esperados.

Que, con Informe N° 010-2024-HFFV-RO-SGI-GDTI-GM/MDS, el Residente de Obra del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 356 JUNTA VECINAL SANTA FORTUNATA, SECTOR LOS CERRILLOS, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI 2549816, solicita al Sub Gerente de Infraestructura, la opinión técnica del Inspector de Obra. Para ello señala que La nueva directiva de la Contraloría General de la República, DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA " donde establece, criterios entre otras normas para la correcta ejecución de las obras por Administración Directa, establece que de acuerdo la categoría de la envergadura de la obra, considera 03 categorías y que deberá cumplir con los requisitos señalados expresamente en la directiva; el proyecto se encuentra de la categoría (b) Obras con costo mayor a cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000, 000.00) hasta diez millones y 00/100 soles (S/ 10, 000, 000.00)). Al encontrarse el proyecto en la categoría (b) según la nueva Directiva de la Contraloría General de la República, (6) Disposiciones Generales, 6.8 Personal Clave de la Obra, establece contar los siguientes profesionales: administrador de obra, residente, inspector o supervisor, ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, almacenero, asistente de obra; ingeniero de calidad, y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra. Adjunta la propuesta de la modificación del Analítico de los Gastos Generales por Dirección Técnica de Residencia sin afectar el porcentaje de incidencia establecido en el Expediente Técnico aprobado y que se adecua a la nueva directiva mencionada.



GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE RESIDENTE	
PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 356 JUNTA VECINAL SANTA FORTUNATA, SECTOR CERRILLOS, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
INT. E.JEC.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
REGION	MOQUEGUA
PROVINCIA	MARISCAL NIETO
DISTRITO	SAMEGUA
FECHA	JUNIO 2023
DESCRIPCION	MONTO TOTAL

COSTO DIRECTO DE OBRA		4,460,512.12
TOTAL DE GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE RESIDENTE		535,261.45
2.6.2.2.3 ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL		421,918.40
A PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO		331,200.00
- Ingeniero Residente General de obras civiles	Und 1.00	6,000.00
- Asistente De Obra	Und 1.00	3,800.00
- Almacenero	Und 1.00	2,800.00
- Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambie	Und 1.00	4,000.00
- Administrador de Obra	Und 1.00	4,500.00
- Ingeniero de Calidad	Und 1.00	4,500.00
- Apoyo Administrativo	Und 1.00	2,000.00
B CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		29,808.00
- Ingeniero Residente General de obras civiles	Und 1.00	540.00
- Asistente De Obra	Und 1.00	342.00
- Almacenero	Und 1.00	252.00
- Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambie	Und 1.00	360.00
- Administrador de Obra	Und 1.00	405.00
- Ingeniero de Calidad	Und 1.00	405.00
- Apoyo Administrativo	Und 1.00	180.00
C GASTOS VARIABLES Y OCACIONALES		55,310.40
- Ingeniero Residente General de obras civiles	Und 1.00	1,002.00
- Asistente De Obra	Und 1.00	634.80
- Almacenero	Und 1.00	467.60
- Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambie	Und 1.00	668.00
- Administrador de Obra	Und 1.00	751.50
- Ingeniero de Calidad	Und 1.00	751.50
- Apoyo Administrativo	Und 1.00	334.00
D ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES		5,600.00
- Ingeniero Residente General de obras civiles	Und 1.00	400.00
- Asistente De Obra	Und 1.00	400.00
- Almacenero	Und 1.00	400.00
- Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambie	Und 1.00	400.00
- Administrador de Obra	Und 1.00	400.00
- Ingeniero de Calidad	Und 1.00	400.00
- Apoyo Administrativo	Und 1.00	400.00
2.6.2.2.4 BIENES		24,913.00
A VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD		9,533.00
- Vestuario (camisa, casaca Institucional)	Und 7.00	180.00
- Chalecos de Seguridad	Und 7.00	60.00
- Cascos de Seguridad	Und 7.00	60.00
- Lentes de Seguridad	Und 7.00	42.00
- Zapatos de Seguridad	Par 7.00	500.00
- Guantes de Cuero	Par 7.00	12.00
- Franela Roja	ML 50.00	9.00
- Mascarrillas antipolvo	Und 7.00	5.00
- Guantes de Cuero afanelado	Par 7.00	10.00
- Otros	gib 1.00	3,009.00
B COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		11,880.00
- Petroleo (camioneta de residente)	gl 600.00	19.80
C MATERIALES DE ESCRITORIO		3,500.00
- Materiales de escritorio y utiles de oficina (tintas)	gib 1.00	3,500.00
2.6.2.2.5 SERVICIOS POR TERCEROS		61,050.00
A SERVICIOS VARIOS		61,050.00
- Alquiler de camion Baranda 2-4Tn	und 1.00	5,000.00
- Servicio de laboratorio de suelos (ensayos especiales, cor	und 1.00	500.00
- Energia electrica y agua	gib 1.00	300.00
- Ploteo de planos, fotocopias, impresiones	gib 1.00	2,500.00
- Imprevistos (Estudios, Cálculos, etc.)	gib 1.00	6,500.00
- Pruebas de calidad de concreto	und 1.00	250.00
- Diseño de mezclas del concreto	und 1.00	350.00
- Prueba de densidad de campo	und 1.00	300.00
- Otros	gib 1.00	1,500.00
2.6.2.2.6 OTROS		27,380.05
A ADQUISICION DE MOBILIARIO		27,380.05
- Impresora Laser	Und 1.00	4,000.00
- Recarga set de Toner	gib 1.00	1,500.00
- Utiles de oficina	gib 1.00	2,000.00
- Implementos de limpieza	gib 1.00	300.00
- Escritorio de melamina (05 cajones)	Und 6.00	1,000.00
- Licencia de Construcción (1.01%)	gib 1.00	44,605.12
- Imprevistos varios	gib 1.00	1,259.54
- Pizarra acrilica	Und 3.00	420.00
- Estante de madera grande con 2 divisiones	Und 5.00	850.00
- Silla metalica c/ reposabrazos	Und 7.00	180.00
- Otros	gib 1.00	1,500.00
DESCRIPCION		% de INCIDENCIA
GASTOS GENERALES		12.00%
TOTAL		12.00%



Concluyendo que:

- ✓ Se propone la modificación del Analítico de los Gastos Generales por Dirección Técnica, enmarcado y adaptando a la nueva Directiva de la Contraloría General de la República del Personal clave de la obra.
- ✓ Esta modificación en el Analítico de Gastos Generales por Dirección Técnica, se adapta a los estándares y lineamientos establecidos en la nueva Directiva N° 17 de la Contraloría General de la República, con el fin de garantizar la cobertura del personal profesional técnico administrativo que permita una mayor eficacia y calidad en la ejecución de la obra.
- ✓ De los párrafos anteriores se solicita la opinión técnica del Inspector de la Obra, para la evaluación y aprobación correspondiente acerca de la modificación del Analítico por Gastos Generales por Dirección Técnica que se encuentran enmarcados y adecuados a la nueva Directiva de la Contraloría General de la República del Personal clave de la obra

3.8.- Con, Informe N° 021-2024-CPCC-IO-OSLI.GM/MDS de fecha 16 de abril del 2024, el Inspector de Obra emite opinión técnica respecto al proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 356 JUNTA VECINAL SANTA FORTUNATA, SECTOR LOS CERRILLOS, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI 2549816, señalando que:

- ✓ La nueva directiva de la Contraloría General de la República, DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA " donde establece, criterios entre otras normas para la correcta ejecución de las obras por Administración Directa, establece que de acuerdo la categoría de la envergadura de la obra, considera 03 categorías y que deberá cumplir con los requisitos señalados expresamente en la directiva; el proyecto se encuentra de la categoría (b) Obras con costo mayor a cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000, 000.00) hasta diez millones y 00/100 soles (S/ 10, 000, 000.00)).
- ✓ Al encontrarse el proyecto en la categoría (b) según la nueva Directiva de la Contraloría General de la República, (6) Disposiciones Generales, 6.8 Personal Clave de la Obra, establece contar los siguientes profesionales: administrador de obra, residente, inspector o supervisor, ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, almacenero, asistente de obra; ingeniero de calidad, y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra.
- ✓ Según Memorando N° 009-2024-GDTI/GM/MDS, solicitan la Implementación y acciones necesarias con respecto al Analítico de Gastos del Personal profesional y técnico administrativo por Gastos Generales de Dirección técnica que permitan una mayor eficacia y calidad en la ejecución del proyecto.
- ✓ El residente de Obra con Informe N° 010-2024-HFFV-RO-SGI-GDTI-GM/MDS, presenta la propuesta, donde se propone la modificación del Analítico de los Gastos Generales por Dirección técnica de Residencia sin afectar el porcentaje de incidencia establecida en el Expediente Técnico aprobado y que se adecua a la nueva directiva mencionada.

Conclusiones:

- ✓ La modificación realizada en el Analítico de Gastos Generales por Dirección Técnica se ajusta a los estándares y directrices establecidos en la reciente Directiva N 0017 emitida por la Contraloría General de la República. Esta adaptación tiene como objetivo asegurar la disponibilidad del personal profesional, técnico y administrativo necesario para garantizar una ejecución eficiente y de alta calidad del proyecto.
- ✓ A partir de lo expuesto anteriormente, se da por aprobada la propuesta del nuevo Analítico por Gastos Generales por Dirección Técnica. Este análisis se ha desarrollado en conformidad con los lineamientos establecidos por la nueva Directiva de la Contraloría General de la República, con el propósito de asegurar la idoneidad del personal clave involucrado en la obra y garantizar la excelencia en su ejecución.



Que, con informe N° 027-2024-OPMI-OGPP-GM/MDS de fecha 19 de abril del 2024, el (e) encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones concluye que el proyecto de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 356 JUNTA VECINAL SANTA FORTUNATA, SECTOR LOS CERRILLOS, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA de CUI 2196504, justifica su modificación de analítico por gastos generales por dirección técnica del su expediente técnico por lo cual es pertinente su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 125-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 26 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que mediante acto resolutivo se modifique el presupuesto analítico solicitado respecto del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 356 JUNTA VECINAL SANTA FORTUNATA, SECTOR LOS CERRILLOS, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Presupuesto Analítico del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 356 JUNTA VECINAL SANTA FORTUNATA, SECTOR LOS CERRILLOS, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2549816, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes,

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
MOQUEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

C.C. ARCHIVO
GM
OGAJ
GDTI
OSLI
SGI